

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Confederal Unidas Podemos – En Comú Podem – Galicia En Común, a través de su diputada Yolanda Díaz Pérez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Pregunta Escrita** relativa *al cumplimiento de la Disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015*, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Congreso de los Diputados, 2 de julio de 2019



Yolanda Díaz Pérez

Galicia En Común

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Disposición adicional séptima del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativa a los Planes de Igualdad en las Administraciones Públicas*, establece que:

- 1. Las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.*
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las Administraciones Públicas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.*

Por todo lo expuesto, la diputada Yolanda Díaz Pérez presenta las siguientes preguntas escritas:

1. Según lo establecido en el apartado apartado 2, ¿cuántos planes de igualdad existen en la Administración General del Estado y en las restantes Administraciones Públicas?
2. ¿Con qué grado de aplicación y cumplimiento funciona cada uno de ellos?
3. ¿Qué fecha de vigencia tiene cada uno de ellos?